

N° de Solicitud:  
ISDEM-2016-22

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil dieciséis.

**I. CONSIDERANDOS:**

- A las trece horas con veintisiete minutos, del día veintisiete de junio del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico a través de gobierno abierto, por la Licenciada [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] departamento de [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad personal; solicitando la información que se detalla a continuación: **Número de personas que forman parte de Consejos Municipales, durante el período enero 2012-diciembre 2015 y enero-marzo 2016, desagregado por sexo, año, cargo ocupado y departamento.**
- Mediante auto del día veintiocho de junio del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificada de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por la requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada a la Gerencia de Desarrollo Municipal del ISDEM, en el que se me remite un archivo digital de los Concejos Pluralista de 2015-2018, el cual se anexa a la presente resolución, en cuanto a que la información se encuentre desagregada por sexo y cargo ocupado, esa información no se ha sido generada por la institución.

Sin embargo, en aras de garantizarle el acceso a la información, de conformidad a lo establecido en los arts. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 del Reglamento de Acceso a la Información Pública, como Oficial de Información, me encuentro facultada para orientarle en la búsqueda de su información, motivo por el cual le investigamos con el Diario Oficial, ingresando al enlace: <http://www.imprentanacional.gob.sv/index.php/servicios/en-linea/ciudadano/archivo-digital-del-diario-oficial>, debe de buscar el año, mes y fecha correspondiente a cada uno de los Diarios Oficiales abajo detallados, en los cuales se encuentra publicada la información requerida, es decir el listado de cada uno de los Alcaldes, Regidores elegidos en esos periodos, por ello podrá obtener la información concerniente al nombre, sexo, año, cargo ocupado y municipalidad por departamento. A continuación detallo la referencia de los Diarios oficiales de los Concejos Municipales del 2012-2018, en el que encontrará la información requerida:

<b>PERIODO ELECTORAL</b>	<b>DIARIO OFICIAL</b>
2015-2018	Publicado en Diario Oficial Tomo 407, número 63 de fecha 10 de abril de 2015.
2012-2015	Publicado en Diario Oficial Tomo 395, número 73 de fecha 23 de abril de 2012.
2009-2012	Publicado en Diario Oficial Tomo 382, número 38 de fecha 25 de febrero de 2009.

También puede realizar la consulta con el Tribunal Supremo Electoral, por lo que le brindo los datos del Oficial de Información:

**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Duque Mártir Deras Recinos.

15a Calle Poniente #4225, Col. Escalón, San Salvador.

Tel: (503) 2263 - 4666

[tse.oir@gmail.com](mailto:tse.oir@gmail.com)

**III. RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

**RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- b) Concédase acceso a la información solicitada y adjúntese el mapa solicitado.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Lic. Merlyn Mimely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.